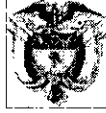


REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARANZAZU - CALDAS

Uno (1) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 17-050-40-89-001-2022-00123-00
Referencia: Declarativo Pertenencia (Prescripción Adquisitiva de Dominio).
Demandante: Silvio Buitrago Martínez
Ap Judicial Dr. José Salazar Soto
Demandado: Antonio José Montoya y Personas Indeterminadas.
Hora inicio: 9:00 a.m.
Hora terminación: 10:20 am.

ACTA DE AUDIENCIA (Artículo 375 en concordancia con los artículos 372 y 373 del C. G. P.).

Asistentes:

- Demandante: Silvio Buitrago Martínez
- Ap. Judicial dte: Dr. José Salazar Soto.
- Curadora ad litem: Martha Lucia Arias Vásquez

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

Es de anotar que el día 17 del pasado mes de enero del año en curso, se llevó a efecto por parte del Juzgado, la diligencia de inspección judicial al bien inmueble objeto de este proceso, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 118-19107, ubicado en la calle 3 Nros. 3-12 y 3-14 de este municipio, Una vez practicada la diligencia de inspección judicial se procedió a la suspensión de la audiencia para continuarla en el día de hoy, dando continuación

a lo establecido en los artículos 372 y 3273 del C.G.P., habiéndose procedido a escuchar nuevamente al demandante mediante interrogatorio y la recepción de los testimonios de los testigos solicitados y la decisión correspondiente mediante sentencia, en cuya parte resolutive se dispuso:

SENTENCIA 006

En virtud y mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Aranzazu, Caldas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

FALLA:

PRIMERO: DECLARAR que el demandante SILVIO BUITRAGO MARTINEZ con C.C. No. 16.135.565 ha adquirido por prescripción extraordinaria el dominio o propiedad sobre el 50% del siguiente inmueble:

Una casa de habitación de dos pisos con su correspondiente solar, ubicada en el área urbana del municipio de Aranzazu Caldas, situada en la calle 3ª Nro. 3-12 y 3-14, constante todo el inmueble de ocho varas y media de frente, equivalente a 6,80 metros más o menos, por un centro hasta llegar al lindero con propiedad que es o era del señor Gabriel Jiménez, en indivisión con la otra mitad del señor José Montoya y alinderado en común así: **###POR EL SUR QUE ES SU FRENTE, CON LA CALLE SEGUNDA; POR EL ORIENTE CON PROPIEDAD QUE ERA DE LOS SEÑORES LEOPOLDINO Y SALVADOR SERNA; POR EL NORTE, CON PROPIEDAD DEL MISMO JIMENEZ Y POR EL OCCIDENTE, CON PROPIEDAD QUE ES O ERA DE LUIS CARLOS OSORIO . ###.** Inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 118-19107 de la ORIP de Salamina -Caldas-, y ficha catastral 01-00-00-00-0014-0019-0-00-00-0000.

SEGUNDO: COMUNICAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina - Caldas - y a la Alcaldía Municipal de Aranzazu -Caldas- - Catastro Público- , para que se sirvan previo los trámites legales del demandante realizar en su favor la respectiva inscripción como propietario del inmueble con

folio de matrícula inmobiliaria No. 118-19107 de la ORIP de Salamina -Caldas y ficha catastral 01-00-00-00-0014-0019-0-00-00-0000.

TERCERO: COMUNICAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Salamina - Caldas - para que se sirva cancelar la inscripción o registro de la demanda obrante en el folio de matrícula inmobiliaria.

CUARTO: Ordenar la protocolización de la presente decisión en la Notaría del municipio para lo cual se expedirán las respectivas copias.

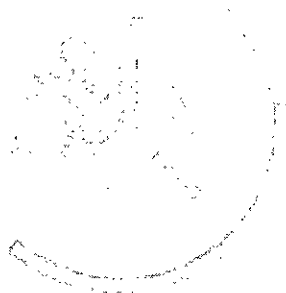
QUINTO: NO CONDENAR en costas ya que no presentó oposición a la demanda.

SEXTO: FIJAR como honorarios a la curadora ad litem por su trabajo dentro del proceso su intervención la suma de \$ 350.000. M.Cte.

SÉPTIMO: Esta decisión por su pronunciamiento oral queda notificada en estrados; contra ella no procede recurso por tratarse de un proceso de mínima cuantía.



RODRIGO ÁLVAREZ ARAGÓN
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Aranzazu Caldas

PROCESO:	PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO
DEMANDANTE	SILVIO BUITRAGO MARTINEZ
DEMANDANDO	ANTONIO JOSE MONTOYA Y PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO	170504089001- 2022-000123-00

AUDIENCIA DE TRÁMITE

REGISTRO DE ASISTENCIA:

Fecha: Aranzazu caldas, uno (1) de febrero de dos mil veintitrés (2023), hora 9:00 a.m.

En constancia de asistencia y notificación de las decisiones adoptadas en la audiencia dentro del presente asunto se firma para constancia.

Silvio Buitrago
SILVIO BUITRAGO MARTINEZ
DEMANDANTE

Martha Lucia Arias Vazquez
MARTHA LUCIA ARIAS VÁZQUEZ
CURADORA AD LITEM.

Jose Salazar Soto
JOSE SALAZAR SOTO
APODERADO DEMANDANTE.

TESTIGOS:

Ruben Dario Buitrago Giraldo
RUBEN DARIO BUITRAGO GIRALDO
C.C. Nro. 1.056.300.424 Aranzazu

Maria Patricia Giraldo B
MARIA PATRICIA GIRALDO BUITRAGO
C.C. Nro. 24.432.942 Aranzazu


ROGELIO GOMEZ GRAJALES
SECRETARIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

